

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 892/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1754/14 de 02 de Diciembre de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio para "Reforzar Modelo Comunitario en Atención Primaria de Salud Mental"; Memorándum Nos 3980/14 y 3981/14 ambos con fecha de 09 de Diciembre, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de profesionales que prestarán servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio para "**Reforzar Modelo Comunitario en Atención Primaria de Salud Mental**":

NOMBRE	RUT	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO CONTRATACIÓN
DANIELA ALEJANDRA CAMPOS BRAVO	16.607.239-5	\$ 1.100.000	10-12-14 hasta 31-12-14
GONZALO JUAN FERNANDO AZOCAR SOTO	14.106.529-7	\$ 1.100.000	09-12-14 hasta 31-12-14

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Bartolomé Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
(S) SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal